

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.018**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
(excusa su ausencia)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y quince minutos del día diez de mayo de dos

mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, entre otros, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==</a>		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2.018.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 24 de abril de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Manuel Martínez García, en representación de la Mercantil Eiffage Energía, S.L.U., para canalización para red de BT en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571691X,4134015Y.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificado como Vial Público.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de mayo de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Eiffage Energía, S.L.U., para las obras consistentes en canalización para red de BT en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571691X, 4134015Y de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de mayo de 2.018.*
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*
- c) La mercantil deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4.1., apartado 3, de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria.*
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.812,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 232,48 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Eiffage Energía, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON MARTÍN PARDO PARRA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Martín Pardo Parra, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sita en Paraje Tercio Ortiz, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577271X,4134307Y y con Referencia Catastral: 04031A022001580000RP.*

*Visto el Proyecto de Construcción de Nave Agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Almería, de fecha 3 de enero de 2.018.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, afectándole la categoría de protección cautelar (Vega Media del Almanzora).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 9 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Martín Pardo Parra, Licencia para Proyecto de Construcción de Nave Agrícola, sita en Paraje Tercio Ortiz, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: cuyas coordenadas UTM son: 577271X, 4134307Y y con Referencia Catastral: 04031A022001580000RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



c) La construcción deberá estar a una distancia superior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

d) Las vallas de obras no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.371,47 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 80,92 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Martín Pardo Parra, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.3.- LICENCIA DE OBRAS. PROELEC COMARCA DEL MÁRMOL, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Vicente González Reche, en representación de la Mercantil Proelec Comarca del Mármol, S.L., para instalación de línea eléctrica de media tensión y baja tensión sobre apoyos en Paraje La Hoya, del Término Municipal de Cantoria.*

*Vista la Separata de Obra Civil Línea Aérea de Media Tensión en 25 KV, Centro de Transformación de Intemperie de 160 KVA y Red de Baja Tensión para Suministro Eléctrico a Diez Viviendas, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Francisco Sánchez Martos, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, de fecha 27 de noviembre de 2.017, con nº Expte: 3981.*

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común.

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 8 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Proelec Comarca del Mármol, S.L., para las obras consistentes en instalación de línea eléctrica de media tensión y baja tensión sobre apoyos en Paraje La Hoya, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Mercantil deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 7.581,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 181,94 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Proelec Comarca del Mármol, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA BÁRBARA GUTIÉRREZ MEJÍAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Bárbara Gutiérrez Mejías, para instalación de bote sifónico en edificación sita en Calle

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



Tosquilla, nº 17 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571365X, 4134130Y y con Referencia Catastral: 1443605WG7314S0001XP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 8 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Bárbara Gutiérrez Mejías, para las obras consistentes en instalación de bote sifónico en edificación sita en Calle Tosquilla, nº 17 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571365X,4134130Y y con Referencia Catastral: 1443605WG7314S0001XP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada, antes de la instalación del bote sifónico, deberá informar a los servicios municipales adscritos al servicio de aguas, quien, asimismo, deberá comprobar la ejecución de las obras una vez terminadas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 4,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María Bárbara Gutiérrez Mejías, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



**4º.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.  
DOÑA EMILIA TERUEL MOLINA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de Innecesariedad de Licencia de Segregación de finca sita en Paraje La Oica, correspondientes a las Fincas Registrales 8.537, 10.962 y 9.479, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Doña Emilia Teruel Molina.

Visto el Proyecto de Segregación y Agrupación de Parcelas en el Paraje La Oica del Término Municipal de Cantoria, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola redactor del Proyecto, de fecha abril de 2.018, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 4 de mayo de 2.018, con visado electrónico nº 000054989.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 8 de mayo de 2018, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Las Parcelas objeto de Segregación y Agrupación se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable.

**SEGUNDO.-** Tras las comprobaciones oportunas y en base a la documentación aportada por la interesada, el Sr. Técnico Municipal Informa FAVORABLEMENTE la solicitud de Segregación, procediendo la Declaración de Innecesariedad de Licencia, siendo las segregaciones las que se detallan a continuación:

- Finca Registral: 8.537:133.475 m2
- Finca Registral: 10.962: 20.458 m2
- Finca Registral: 9.479: 12.956 m2

**La Finca Registral 8.537: 133.465 m2, se divide:**

Finca A: 121.359 m2  
Finca B: 12.106 m2

**La Finca Registral 10.962, se divide:**

Finca Matriz: 20.458 m2  
Segregación: 9.836 m2  
Resto de Finca: 10.622 m2

**La Finca Registral 8.537: 20.458 m2, se divide:**

Finca C: 9.836 m2  
Finca D: 10.622 m2

**TERCERO.-** Tras las comprobaciones oportunas y en base a la documentación aportada por la interesada, el Sr. Técnico Municipal Informa FAVORABLEMENTE la solicitud de Agrupación, siendo la que se detalla a continuación:

Se agrupa la parcela segregada de la Finca Registral 8.537, la parte segregada de la Finca Registral 10.962 y la Finca Registral 9.479.

Finca Resultante: Finca A + Finca C + Finca 9.479

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==</a>		



Finca Resultante: 121.359 m2 + 9.836 m2 + 12.956 m2 = 144.151 m2.

**CUARTO.-** Divisiones y Agrupaciones de las Fincas, resultando las siguientes superficies:

Finca Registral: 8.537: 12.106 m2

Finca Registral: 10.962: 10.622 m2

Finca Registral: 9.479: 144.151 m2

**QUINTO.-** En base a todo lo anterior y de conformidad con el Informe Técnico emitido, a juicio de este Secretario cabe concluir que no es necesaria la licencia urbanística de parcelación, sino la declaración de innecesiedad por parte de este Ayuntamiento, debiendo dar cumplimiento el interesado a lo establecido en el artículo 66.5 de la LOUA.

**SEXTO.-** Se advierte y se pone en conocimiento de la interesada, que el Acuerdo de Declaración de Innecesiedad tiene fines exclusivamente agrícolas nunca para uso residencial.

**SÉPTIMO.-** La interesada deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la declaración de innecesiedad de Licencia de Parcelación, la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**OCTAVO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Emilia Teruel Molina, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

### **5.1.- MODIFICACION DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARIAN DAWN HUSK.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinada la solicitud presentada por Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de la Doña Marian Dawn Husk, de modificación del AFO concedido a la interesada, ya que en el reconocimiento de situación legal de fuera de ordenación no se hace mención a la parcela.

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ErpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ErpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ErpA==</a>		





Considerando que el Expediente trae causa del Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2.018, resolviendo el reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación de la edificación sita en Paraje La Hoya, nº 21 del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 9 de mayo de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Hoya" es parte de las Parcelas 61, 64 y 243 del Polígono 10 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación legal de fuera de ordenación por haber sido construida con anterioridad al año 1975, manteniendo el uso por la que fue construida y siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 7.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, se podrán autorizar las obras y los usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.b) de la dicha Ley, el Plan General considerará totalmente incompatibles con la ordenación la edificaciones ubicadas en suelo con la condición de dominio público, de especial protección por legislación específica o que presenten riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundación u otros riesgos naturales, riesgos tecnológicos o de otra procedencia en cuyo caso sólo se permitirán las obras que sean compatibles con la protección y no agraven la situación de riesgo.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 183,53 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 567.924; 4.134.566Y

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Marian Dawn Husk, certificado de declaración de situación legal de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de las Parcelas 61, 64 y 243 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupan una parcela de 873 m2, que a su vez es parte de las Parcelas 61, 64 y 243 del Polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 567.940,263 X 4.134.571.386 Y  
 VÉRTICE 2: 567.933,194 X 4.134.577,115 Y  
 VÉRTICE 3: 567.917,732 X 4.134.589,646 Y  
 VÉRTICE 4: 567.912,524 X 4.134.593,281 Y  
 VÉRTICE 5: 567.910,525 X 4.134.590,729 Y  
 VÉRTICE 6: 567.901,474 X 4.134.578,030 Y  
 VÉRTICE 7: 567.897,876 X 4.134.572,385 Y  
 VÉRTICE 8: 567.906,581 X 4.134.563,368 Y  
 VÉRTICE 9: 567.912,152 X 4.134.560,631 Y  
 VÉRTICE 10: 567.917,301 X 4.134.560,631 Y  
 VÉRTICE 11: 567.924,349 X 4.134.555,910 Y  
 VÉRTICE 12: 567.926,924 X 4.134.554,165 Y  
 VÉRTICE 13: 567.934,587 X 4.134.564,017 Y  
 VÉRTICE 14: 567.934,587 X 4.134.566,487 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Marian Dawn Husk, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DENNIS WILLIAM YOUNG.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Url De Verificación	Página		10/19
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



## “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones con características de edificaciones rurales (vivienda, almacén y piscina), sitas en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 261, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.955X,4.133.907Y; 574.954X,4.133.886Y; 574.947X,4.133.894Y, con Referencia Catastral: 04031A026002610001TY y Referencia Catastral de la parcela: 04031A026002610000RT, tramitada a instancia de Don Dennis William Young.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez, de vivienda rural y construcciones anexas, redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 8 de mayo de 2.018, nº Expte: 2017/1459-5 y el Modificado de Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda rural y construcciones anexas, de fecha 8 de mayo de 2.018, nº Expte: 2017/1459-2 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 10 de mayo de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación sita en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 261, de Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.955X,4.133.907Y; 574.954X,4.133.886Y; 574.947X,4.133.894Y, con Referencia Catastral: 04031A026002610001TY y Referencia Catastral de la parcela: 04031A026002610000RT, propiedad de Don Dennis William Young, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora,

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Dennis William Young, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BARRY JAMES PITCHER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda unifamiliar aislada, una piscina y un garaje) para uso residencial, sitas en el Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 5, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569312X,4136895Y; piscina: 569327X,4136886Y; garaje: 569294X,4136899Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A001000050000RF, tramitada a instancia de Don Barry James Pitcher.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda, Piscina y Garaje, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 1 de marzo de 2.017, nº Expte: 2016/2294-4 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que con fecha 24 de abril de 2.018, se resuelve la caducidad de los procedimientos de disciplina urbanística incoados contra las edificaciones de referencia, previos Informes Técnico y Jurídico favorables

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 2 y 3 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 5 del Polígono 1 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Garaje, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==</a>		



restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Garaje, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Garaje, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Garaje, cuentan con las siguientes superficies construidas:

VIVIENDA: 179,83 m2  
 PISCINA: 50,78 m2  
 GARAJE: 29,26 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569312 X; 4136895Y  
 PISCINA: 569327 X; 4136886Y  
 GARAJE: 569294 X; 4136899Y

**OCTAVO.-** Concederle a Don. Barry James Pitcher, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Garaje) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de la parcela 5 el polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Garaje.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 3.289,00 m<sup>2</sup> que a su vez es parte de la parcela 5 del polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569278,5317 X 4136893,5780 Y  
 VÉRTICE 2: 569305,2520 X 4136910,9627 Y  
 VÉRTICE 3: 569330,0713 X 4136920,5636 Y  
 VÉRTICE 4: 569335,6691 X 4136914,5025 Y  
 VÉRTICE 5: 569359,4860 X 4136895,7625 Y  
 VÉRTICE 6: 569338,4954 X 4136869,0852 Y

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



VÉRTICE 7: 569324,0311 X 4136854,7116 Y  
 VÉRTICE 8: 569301,2519 X 4136860,9720 Y  
 VÉRTICE 9: 569295,3411 X 4136865,6439 Y  
 VÉRTICE 10: 569285,9707 X 4136864,9145 Y  
 VÉRTICE 11: 569282,6928 X 4136866,2977 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Barry James Pitcher, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6.- SOLICITUD DE AYUDAS EN ESPECIE. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-**

Vista la Orden de 24 de noviembre de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Vista la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

**Objeto de la subvención:** Consiste en la entrega en propiedad de un vehículo tipo furgoneta a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten y resulten beneficiarias, todo ello en aras de promover la mejora de los servicios públicos de su competencia en beneficio de los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



**Plazo de presentación:** se iniciará el 9 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de mayo de 2018.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía un vehículo tipo furgoneta, para mejorar los servicios públicos del municipio de Cantoria

**SEGUNDO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**7º.- PROYECTO TALLER DE GUITARRA CLÁSICA.-**

Visto el Proyecto de Taller de Guitarra Clásica presentado por Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez y estando dicho taller contemplado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Visto el Informe de la Concejala de Educación, Cultura, Salud y Festejos en el que se concluye lo siguiente: “... se informa que el Taller de Guitarra Clásica se está impartiendo en el Municipio de Cantoria desde el mes de febrero de 2018 por Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez.”

Vistos los certificados de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social y en las obligaciones tributarias presentados por Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez.

Una vez estudiado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto para impartir clases de Guitarra Clásica en el Municipio de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la impartición de dicho Taller durante los meses de febrero, marzo y abril de 2018.

**8º.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DON VÍCTOR PICAZOS RAMOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de baja de vado nº 19, sito en Calle San Cayetano, s/n, de la localidad de Cantoria, presentada por Don Víctor Picazos Ramos.*

*Visto el Informe Jurídico obrante en el Expediente, de fecha 9 de mayo de 2.018 y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==</a>		



**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por Don Víctor Picazos Ramos, procediéndose a la baja del Vado nº 19, sito en Calle San Cayetano, s/n, de la localidad de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Liquidar el 1º trimestre de la cuota correspondiente al ejercicio 2018 y anular el recibo de entrada de vehículos y reserva de espacios del ejercicio 2018.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Víctor Picazos Ramos, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. DON SERGIO DOMÍNGUEZ EXPÓSITO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de Subvención presentada por D. Sergio Domínguez Expósito, para contribuir en los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la III Vuelta Ciclodeportiva a Almería que transitó por el municipio de Cantoria el día 14 de abril de 2018, participando el Ayuntamiento de Cantoria en el paso de la carrera, así como en la cartelería del evento, rueda de prensa, ropa conmemorativa y publicidad en medios de comunicación.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente*  
**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Sergio Domínguez Expósito, una Subvención de 300,00 €, para contribuir en los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la III Vuelta Ciclodeportiva a Almería, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==</a>		





También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a D. Sergio Domínguez Expósito, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	181615	04/04/2018	506,77 €
EDURADO AYALA HIERROS, S.L.	A/301	23/03/2018	251,29 €
MÓNICA MOTOS ORTEGA	C-18-004	02/04/2018	1.675,80 €
AQUASUR INSTALACIONES, S.C.A.	68	02/05/2018	9.085,59 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	222	31/01/2018	32,04 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000193	20/04/2018	193,60 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000194	30/04/2018	32,67 €
PIKI AUTOBUSES, S.L.	1 000041	31/03/2018	885,50 €
CASA CONCHILLO, S.L.	463/2018	24/04/2018	352,78 €
CASA CONCHILLO, S.L.	466/2018	25/04/2018	280,53 €
CASA CONCHILLO, S.L.	464/2018	25/04/2018	4.735,29 €
CASA CONCHILLO, S.L.	465/2018	25/04/2018	28,88 €
CASA CONCHILLO, S.L.	462/2018	25/04/2018	176,38 €
CASA CONCHILLO, S.L.	461/2018	25/04/2018	40,99 €
CASA CONCHILLO, S.L.	460/2018	25/04/2018	14,62 €
CASA CONCHILLO, S.L.	490/2018	25/04/2018	69,90 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	105	07/05/2018	2.420,00 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	107	07/05/2018	2.420,00 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	67	23/03/2018	252,16 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV010301	17/04/2018	40,77 €

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfqezr49ErpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ErpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ErpA==</a>		



RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV010300	05/04/2018	7,53 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000068	17/04/2018	14,80 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/134	27/04/2018	15,73 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/94	31/03/2018	101,04 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	116	31/03/2018	399,30 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	117	31/03/2018	968,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18293-18	17/04/2018	486,06 €
FAMIM 1997, S.L.	0006/2018	30/04/2018	2.089,67 €
FAMIM 1997, S.L.	0007/2018	03/05/2018	274,67 €
ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ	406	24/04/2018	300,00 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	112	12/02/2018	234,00 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	111	04/01/2018	440,00 €
IMPRESA LINEA GRÁFICA ALBOX, S.L.	300,08	26/04/2018	300,08 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	005/18	17/04/2018	1.161,60 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	12018/000033	23/04/2018	36,31 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	12018/000027	06/04/2018	72,61 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	45	04/04/2018	1.204,03 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	47	09/04/2018	206,91 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO, S.L.	523	27/03/2018	9,68 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	22/18	18/04/2018	352,91 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	21/18	18/04/2018	352,91 €
EDURADO AYALA HIERROS, S.L.	A/368	13/04/2018	49,61 €
CORTINAS GREGORIO	P 136	25/04/2018	142,88 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	293	26/04/2018	38,50 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	294	26/04/2018	27,42 €
PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	F18/0000281	05/04/2018	150,04 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	18/00027	19/04/2018	17,83 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	18/00028	19/04/2018	383,21 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	18/00022	28/03/2018	175,93 €
ELECTRODOMENE, S.L.	123	04/05/2018	1.595,99 €
ELECTRODOMENE, S.L.	122	04/05/2018	2.284,48 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A218 199	30/04/2018	1.064,80 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A218 200	30/04/2018	387,20 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 1000	27/04/2018	199,60 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	18 048	07/05/2018	387,20 €
TIENDA MI PC, S.L.	40-0004	01/03/2018	1.452,00 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000047	02/04/2018	12.884,08 €

**11.- SOLICITUD OCUPACION VÍA PÚBLICA. DOÑA VERÓNICA MARTOS ALONSO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de ocupación de la vía pública con mesas a lo largo de la fachada de la Pastelería-Cafetería D’Dulce, sita en Plaza de la Constitución, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Dña. Verónica Martos Alonso.*

Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfgezr49ERpA==</a>		



Visto el Informe Técnico de fecha 10 de mayo de 2018, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Plaza de la Constitución, a lo largo de la fachada de la Pastelería-Cafetería D'Dulce Calle Romero, nº 23, del Término Municipal de Cantoria, ajustándose a las delimitaciones contempladas en el plano que forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Señalar que dicha Autorización de Ocupación de la Vía Pública estará vigente hasta que sea revocada por el órgano competente.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Verónica Martos Alonso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de mayo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

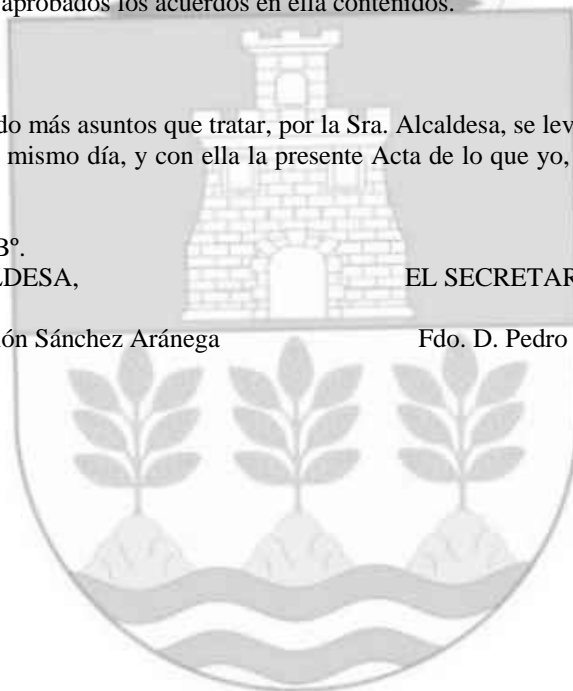
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación:	Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 14:20:21
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/06/2018 13:34:57
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fo72pEAPZhNfqezr49ERpA==</a>		

